Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifica Párrafo Segundo del Artículo 135 de la **Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a las decisiones del Consejo de Cultura.**

Planteada por la **Diputada Mayra Lucila Valdés González**, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Septiembre de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe Dip. Mayra Lucila Valdés González en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a esta soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica **PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La cultura es un derecho de las personas reconocida en todos su ámbitos legales. A nivel federal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º. señala que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales”, así mismo se desprende la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

En el mismo tenor, en nuestro Estado en la constitución local en su artículo 4º. se considera a la cultura como parte del sistema de vida que nos rige en nuestra democracia. Por ello también tenemos el marco jurídico de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamiento que precisa el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a disfrutar de los bienes y servicios culturales y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten.

Coahuila ha sido ejemplo de tener a mujeres y hombres de gran valía, de grandes ideas que han sobrepasado nuestros límites geográficos, de iniciativas que han sido emuladas por otras entidades. Prueba de ello es la participación de la comunidad artística y cultural que, haciendo uso de su facultad de organización y genuino deseo de participar en la toma de decisiones para las políticas públicas y legislación que le afectan directamente, presentaron ante este Congreso Local una propuesta ciudadana a principios de la década anterior para modificar la mencionada Ley de Desarrollo Cultural, y tener así la creación del Consejo de Cultura, como un espacio de vinculación, deliberación, colaboración y corresponsabilidad entre la autoridad y la sociedad, en especial con la comunidad artística.

El tratamiento y discusión de esta iniciativa popular pasó de la Quincuagésima Octava Legislatura a la siguiente, y finalmente, el 20 de noviembre de 2012 se aprobó por unanimidad de los diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura dicha propuesta, atendiendo la tendencia de ciudadanizar los órganos gubernamentales impulsada por el Ejecutivo del Estado para establecer soluciones que permitirían atender en un contexto de mayor amplitud y apertura las propuestas de los promoventes de la Iniciativa Popular, bajo la consideración de crear un órgano estatal de carácter ciudadano denominado Consejo de Cultura.

El espíritu de crear este consejo ciudadano era debido a la falta de voluntad política o simulación de parte de los funcionarios culturales a las propuestas ciudadanas de participar en la política pública del ramo, así como de planteamientos concretos que permitieran el desarrollo de una mejor apreciación, creación y difusión de las manifestaciones artísticas de Coahuila. Los promoventes de esta iniciativa popular explicaron en su momento con representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Cultura de Coahuila y de los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, que con la creación del Consejo de Cultura se establecería una verdadera gobernanza, cuyas acciones, planes y programas respondan y se apliquen bajo los principios de transparencia, eficiencia, honestidad economía y planeación democrática real, es decir, con la oportuna y plena participación de la sociedad en las decisiones más importantes en el ámbito del arte y la cultura.

A partir de este término, se diseña y se aprueba dicha iniciativa promovida por más de 300 firmantes y reconocida como modelo de vanguardia para las demás instancias culturales del país. Y es el 24 de marzo del 2014 cuando se instala el Consejo de Cultura, después de las diversas designaciones y votaciones para tal efecto se realizaron en la comunidad artística y cultural del Estado. A partir de esta fecha se ha venido trabajando con la participación activa de la sociedad y de los distintos gremios artísticos y culturales de Coahuila. Sin embargo, sus decisiones vuelven a estar a expensas de la voluntad política de la autoridad, y en diversas ocasiones es la misma autoridad que expresa que “lo que no le está expresamente permitido en la Ley, está prohibido para la autoridad” aludiendo que no presenta una expresión vinculatoria de las decisiones de este consejo con la secretaría del ramo, a pesar de su espíritu de la creación de dicho órgano colegiado.

El modelo de gobernanza, con el Consejo de Cultura, es prestar especial atención a los procesos de participación de la ciudadanía en el diseño, desarrollo, evaluación y control de las políticas públicas, con atribuciones propositivas, de consulta y orientación de la política pública en materia cultural.

El Consejo de Cultura tiene una amplia representación de todos los sectores: en el Gubernamental están los titulares del Ejecutivo y de las secretarías de Cultura, de Educación y de Finanzas; en el Académico lo integra un consejero de las universidades; de parte de la Iniciativa Privada está una silla ocupada por un empresario designado por el gobernador; la Sociedad Civil Organizada por un representante de las asociaciones civiles; un representante de cada una de las zonas geográficas designado por sus respectivos alcaldes; y finalmente representantes por cada uno de los gremios artísticos y culturales de toda la entidad, electos en forma libre y democrática. Con esta vasta representación se cumple el principio que debe atender la gobernanza, al estar incorporados todos los actores que tienen un vínculo con el arte y la cultura en nuestra entidad.

Por las razones expuestas, presento ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo135. El Consejo de Cultura.** …

El Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, ejercitará las funciones que le corresponda conforme a la ley tomando en cuenta **y en forma vinculante** las decisiones del Consejo de Cultura en el ámbito de su competencia.

….

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor a partir de la aprobación en el Pleno del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíqueseel presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**